

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación del Decreto 2025/5, por el que se aprueba la contratación como personal laboral fijo para la cobertura de tres plazas de Trabajadora Social.

Con fecha 3 de enero de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo a jornada completa de D^a. Fátima Mayoralas Palomo, DNI ***5095**; D^a. Nuria Martín de Consuegra García del Castillo, DNI ***7597**; y a D^a. Beatriz Cofrade Gracia, DNI ***0745**, en las plazas de Trabajador/a Social.

Asimismo, se establece un periodo de prueba de seis meses para la aspirante D^a. Beatriz Cofrade Gracia.

SEGUNDO.- Dichas aspirantes deberán formalizar sus nuevos contratos en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se les notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Nombrar como tutora durante el periodo de prueba de la aspirante D^a Beatriz Cofrade Gracia a D^a. Rosa Elena de Toro López, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y las empleadas públicas.

QUINTO.- Constituir bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, integrada por las siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
Ruiz del Valle Sanz, Cristina	***0146**	1,82	0,00	1,82
Sánchez Ruiz, Belén	***0877**	0,00	0,25	0,25

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a las candidatas propuestas para su contratación como personal laboral fijo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Publíquese la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 3 de enero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>